



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ABR. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2018-GRC/GA

Callao, 02 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 029-2018-REGION CALLAO/CS de fecha 02 de marzo 2018, emitido por el Comité de Selección; la Carta N°28-18-CL/RL de fecha 08 de febrero de 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-005426, de fecha 08 de marzo de 2018, presentada por el Representante Legal del Consorcio Lima; el Informe N° 033-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 0388-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 184-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 195-2018-GRC-GRPPAT de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°12-2018-GRC/GRI-MACL., de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 16-2018-GRC/GRI-MACL., de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 281 -2018-GRC/GRI, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 258-2017-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159- DISTRITO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", Código de Proyecto 2271603/ Código SNIP 316848 con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 2',843.962.56 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles) con precios al mes de Junio de 2017, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 029-2018-REGION CALLAO/CS de fecha 02 de marzo de 2018, el Comité de Selección, remite adjunto el Informe N° 025-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 21 de febrero de 2018 a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual, la Coordinadora de Estudios solicita las precisiones con relación a las respuestas proporcionadas por el consultor a las consultas y/u observaciones presentadas por el participante FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L;

Que, mediante Carta N°28-18-CL/RL de fecha 08 de febrero de 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-005426, de fecha 08 de marzo de 2018, presentada por el Represente Legal del Consorcio Lima, señala que ha procedido a dar atención a lo solicitado, por lo cual adjunta un cuadro que absuelve las Consultas, precisando que al no incluirse Observaciones no le corresponden la indicación de si se "Acoge" "se acoge parcialmente" o "no acoge";

Que, mediante Informe N° 0388-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 12 de marzo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 033-2018-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios, en el cual se indica que se ha procedido con la Revisión de los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas en atención a la Observación 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION - B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, del participante FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, de acuerdo al siguiente detalle: DICE: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, para Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Arquitecto o Ingeniero de Seguridad en obras generales. Dedicación a tiempo completo (100%). DEBE DECIR: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto para Seguridad y Salud en el Trabajo. Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Arquitecto o Ingeniero de Seguridad, o Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero Prevencionista, Jefe de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras Generales. Dedicación a Tiempo Completo (100%);

Que, a través del Informe N° 12-2018-GRC/GRI-MACL., de fecha 13 de marzo de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura advierte que en el expediente administrativo no se encuentra la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2018, por lo cual indica proceder con la devolución de los actuados con la finalidad que se proceda a levantar las observaciones señaladas, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante proveido s/n de fecha 15 de marzo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad cumple con adjuntar con lo solicitado, adjuntando al expediente de contratación el Memorándum N° 195-2018-GRC-GRPPAT de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°184-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de enero de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributacion, solicitando continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 16-2018-GRC/GRI-MACL., de fecha 19 de marzo de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los Profesionales y Funcionarios responsables, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción y Vialidad, recomienda que se proceda aprobar la modificación del expediente de contratación para la ejecución de la OBRA PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159- DISTRITO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", en lo referente a profesionales y a la experiencia de obras similares, con ocasión a la Absolución de Observaciones y Consultas;

Que, mediante Memorándum N° 281-2018-GRC/GRI de fecha 19 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados dando conformidad a los mismos y solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite correspondiente para la Aprobación de la modificación del expediente de contratación para la ejecución de la OBRA PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159- DISTRITO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento incluir además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

07 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN JIMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el Artículo 49° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La entidad debe utilizar la licitación pública para contratar bienes y obras. La licitación pública contempla las siguientes etapas:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación de consultas y observaciones.
4. Absolución de consultas y observaciones.
5. Integración de bases.
6. Presentación de ofertas.
7. Evaluación de ofertas.
8. Calificación de ofertas.
9. Otorgamiento de la buena pro.

El plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la convocatoria. Asimismo, entre la integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE";

Que, el numeral 51.3 del artículo 51° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación";

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración, Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del expediente de contratación para la ejecución de la OBRA PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159- DEPARTAMENTO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", en el extremo de la modificación

U 2 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN por parte del área usuaria, en virtud a la Absolución de Observaciones y Consultas.

SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorandum N° 195-2018 –GRC-GRPPAT de fecha 22 de enero de 2018, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial , adjunta el Informe N° 184-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de enero de 2018, en el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/ 2'843,963** (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles) , la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

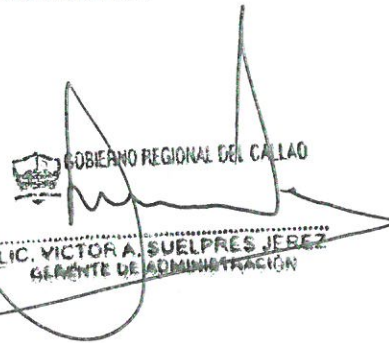
PP.	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0091	2271603	6000038	22	047	0103	00001	0006596	0014

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	2	2	2	S/ 2'843,963

TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 258-2017-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2017, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

07 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO